



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 532

POR LA CUAL SE DISPONE EL INGRESO DE VARIAS EMPRESAS, AL REGISTRO DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS Y FISCALIZADORES, DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), EN EL MARCO DEL PROGRAMA “CHE RÓGA PORÁ.”

Asunción, 5 de abril de 2024.

VISTO: El Memorando VMVI-014-2024 del 05/04/24 del Viceministerio de Vivienda e Infraestructura; las Resoluciones Nros. 2524, 2525 del 21/11/23, 2812 del 14/12/23 y 2929 del 21/12/23, la Providencia del 05/04/24 de la Dirección General de Gabinete; la Ley N° 6152/2018; y,

CONSIDERANDO: Que, por Memorando VMVI-014-2024 del 5 de abril de 2024, el Viceministerio de Vivienda e Infraestructura, remite para aprobación por acto administrativo, el listado de Desarrolladores Inmobiliarios y Fiscalizadores en el marco del Programa Che Róga Porá.

Que, por Resolución N° 2524 del 21 de noviembre de 2023, se aprueba el Reglamento Operativo del Programa “CHE RÓGA PORÁ” para Clase Media, para su implementación en el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH).

Que, por Resolución N° 2525 del 21 de noviembre de 2023, se dispone crear los registros de desarrolladores inmobiliarios, fiscalizadores, tasadores, y organismos de control y capacitación, que será administrado por el Viceministerio de Vivienda e Infraestructura, y se convoca a los interesados a formar parte de los mismos, y por Resolución N° 2812 del 14 de diciembre de 2023, se amplía el plazo de inscripción a los registros, hasta el 15 de enero de 2024.

Que, por Resolución N° 2929 de 21 de diciembre de 2023, se dispone: “Art. 1°) *CONFORMAR el Comité que tendrá a su cargo la evaluación de los documentos presentados por los interesados que deseen integrar los Registros de Desarrolladores Inmobiliarios, Fiscalizadores, Tasadores y Organismos de Control y Capacitación, en el marco del Programa “Che Róga Porá”.*”

Que, por Providencia del 5 de abril de 2024, la Dirección General de Gabinete remite los antecedentes a la Secretaría General para la elaboración del acto administrativo correspondiente.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio.*”

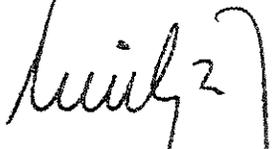
Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

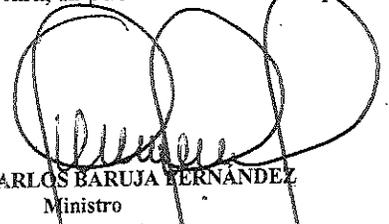
El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) DISPONER el ingreso de varias empresas al Registro de Desarrolladores Inmobiliarios y Fiscalizadores de Obras del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), en el marco del Programa “CHE RÓGA PORÁ”, a partir de la fecha de la presente Resolución, conforme al Anexo.

Art. 2°) ENCOMENDAR al Viceministerio de Vivienda e Infraestructura, la publicación de lo dispuesto en la página web institucional.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagra Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat


ING. JUAN CARLOS BARUJA HERNÁNDEZ
Ministro



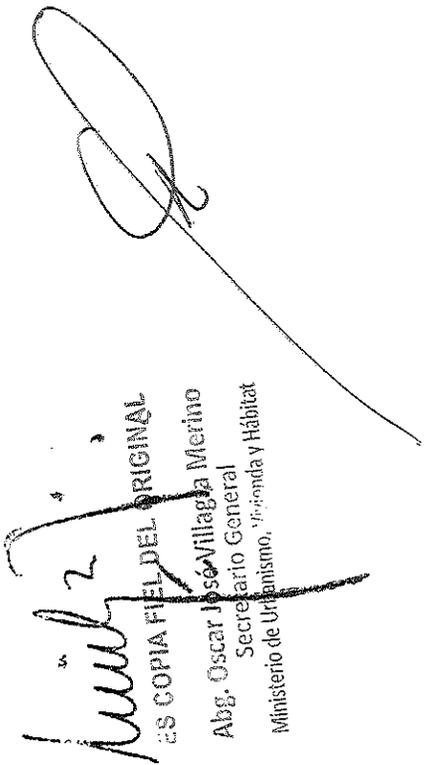
Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Anexo a la Resolución N° 532 DEL 05/04/2024

LISTADO DE DESARROLLADORES INMOBILIARIOS APROBADOS

TIPO PERSONA	RUC	NOMBRE EMPRESA	CIN°	NOMBRE CONTACTO
JURIDICA	80045577-0	INCOINSA	1.138.952	DIOSNEL BERNAL CHÁVEZ
JURIDICA	80089183-0	FIDABEL INGENIERÍA S.A.	863.673	ALBERTO FIDABEL

LISTADO DE FISCALIZADORES APROBADOS

TIPO PERSONA	RUC	NOMBRE	CIN°
FISICA	4284418-5	MARIA TERESA BENÍTEZ OJEDA	4.284.418
FISICA	1030719-2	WALTER ALLENDE	1.030.719
FISICA	1418493-1	FREDY GABRIEL RAMIREZ	1.418.493


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Oscar José Villagrá Merino
Secretario General
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat